



Campaña de Promoción “CONTIGO AUTÓNOMO”

El objetivo de esta Promoción es ayudar a los autónomos en este momento de crisis regalándoles 3 meses en las renovaciones desde diciembre 2020 hasta noviembre 2021.

Bases de la Promoción

- ORGANIZADOR: La presente Promoción está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, Generali), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Calle Orense 2, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.
- PROMOCIÓN: los clientes de Generali de al menos 2 años de antigüedad, trabajadores Autónomos que puedan acreditar dicha condición, Tomadores de una póliza del producto “Generali Salud Profesional Plus” o del producto “Generali Salud Profesional Baremado”, y con al menos otro producto contratado con Generali, tendrán derecho a un abono en cuenta (“incentivo de transferencia bancaria”) del importe correspondiente al pago de 3 meses, equivalente al 25% de la prima anualizada sea cual sea la forma de pago, de cada una de las pólizas renovadas por el Cliente, siendo el importe máximo de bonificación por NIF de 1.200€ brutos.
- PERIODO DE DURACIÓN: la presente Promoción es válida desde el 01/12/2020 hasta el 30/11/2021, ambos inclusive.
- PRODUCTOS. Cualquier póliza en cartera que haya contratado el Cliente previamente al lanzamiento de la campaña y que presente un vencimiento en el periodo de campaña, será objeto de la presente Promoción quedando **excluidos** los productos de Ahorro, Pensiones e Inversión:
 - Gama Seguros Multiversión
 - Gama Ahorro Tradicional y Pensiones

Asimismo, durante el periodo de la Promoción, Generali se reserva poder ampliar la promoción a nuevos productos, restringir la comercialización de ciertos productos del listado anterior, o ampliar el periodo de la misma.

- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:
 - El Tomador debe ser un cliente de Generali de al menos 2 años de antigüedad, trabajador Autónomo que pueda acreditar dicha condición, Tomador de una póliza del producto “Generali Salud Profesional Plus” o del producto “Generali Salud Profesional Baremado”, y con al menos otro producto contratado con Generali.



- Previo a la entrega del incentivo, el Tomador deberá haber abonado a Generali la prima de renovación correspondiente y deberá facilitar un documento que acredite su condición de autónomo (RETA o similar), así como un justificante de titularidad de la cuenta bancaria en la que realizar el abono en cuenta en aquellos casos en que sus pólizas no estén domiciliadas.
 - Para beneficiarse de la Promoción, el Tomador tendrá que haber facilitado previamente su email. En caso contrario, deberá contactar con su mediador para facilitárselo sin necesidad de realizar ningún trámite adicional.
 - De esta Promoción no se podrán beneficiar empleados ni mediadores de Generali.
 - Generali se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de anular el pago del recibo con posterioridad al cobro del incentivo, así como cuando cese el abono de las primas fraccionadas en los productos en Promoción.
 - Esta Promoción no puede acumularse a otras que premien la misma renovación.
- **FORMA DE SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:** El Tomador debe ponerse en contacto con su mediador y facilitarle la documentación necesaria (documento acreditativo de su condición de autónomo, justificante de titularidad de la cuenta bancaria y una dirección de email según cada caso).

Si pasados 3 meses de la fecha de renovación de la póliza, el Tomador no ha facilitado la documentación, la póliza quedará excluida de la Promoción.

- **IMPORTE DEL INCENTIVO Y PAGO:** Será el importe correspondiente al pago de 3 meses, equivalente al 25% de la prima anualizada sea cual sea la forma de pago, de cada una de las pólizas renovadas por el Cliente, siendo el importe máximo de bonificación por NIF de 1.200€ brutos.

El pago del incentivo será el día 15 o día siguiente hábil, del mes siguiente a la renovación siempre que se disponga de la documentación solicitada y que la prima esté cobrada no estando la póliza suspendida ni rescindida. No aplicable para rehabilitaciones de pólizas ni suplementos

El incentivo/regalo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el Cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente.

- En caso de agotamiento del fondo reservado de 1,75 millones, Generali se reserva el derecho a cancelar la Promoción.



- Del mismo modo, en caso de que la Promoción no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de Generali, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Dichos cambios no darán derecho a reclamación por ningún concepto. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la Promoción.
- **ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN:** La campaña se comunicará a través de la web, nota de prensa, emailing y mediadores.
- La presente Promoción se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la interpretación de las mismas que efectúe Generali.
- Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto Generali como el Beneficiario, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid ciudad, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

(*) Consultar detalles en general.es